	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 069	**O.C. Institucional N° 069**

Nivel de Entidad:	**24 05**	**Fecha de Emisión :**	**20/08/2018**
Entidad:	**CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL MUNICIPAL**		
Unidad Compradora (Código SICP)	**CC-24005-18-159564**		
ID del Llamado:	**340.047**		**C.D.**
Descripción del Llamado: Servicio de Locacion de Inmueble Filial Pilar			
Proveedor:	**Guillermo Daniel Sisul Planás**	**RUC:**	**2065430-8**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES		CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	Locacion de Inmuebles (Filial Pilar) correspondiente a los meses de Julio a Diciembre		6	1.200.000	7.200.000
1	Locacion de Inmuebles (Filial Pilar) correspondiente a la Garantia		1	1.200.000	1.200.000
			TOTAL		**8.400.000**

SON GUARANÍES: Ocho millones cuatrocientos mil.

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA | Desde: 15/07/17 | Hasta: 15/12/18

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : Según contrato

LUGAR DE ENTREGA: Caja de Jub. Y Pens. Del Pers. Mpal. - Benjamín Constant Nº 955

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

La administración del contrato estará a cargo de:

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LINEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	S.O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2018	2	1	0	250	30	1	99	8.400.000
				Total:				8.400.000

Cristian González ENC. ADQ. Y SUMINISTROS		Lic. Celeste María del Mar Cáceres ENC. DRTO. ADMINISTRATIVO
FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

Obs. . Se realiza la presente orden, a modo de cumplimiento con las documentaciones, teniendo en cuenta la clausula 5ta del Contrato respectivo

GUILLERMO SISUL.